



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de marzo de 2010

Resolución 1917 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6290ª sesión,
celebrada el 22 de marzo de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución 1868 (2009), en que prorrogó hasta el 23 de marzo de 2010 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), establecido en su resolución 1662 (2006), y su resolución 1659 (2006), en la que hizo suyo el Pacto para el Afganistán, y recordando también el informe de la misión del Consejo de Seguridad que visitó el Afganistán del 21 al 28 de noviembre de 2008 (S/2008/782),

Reafirmando su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Destacando la importancia de adoptar un enfoque amplio para tratar de resolver la situación del Afganistán y reconociendo que no existe una solución exclusivamente militar para garantizar la estabilidad del Afganistán,

Reafirmando su apoyo constante al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen su país, refuerzan los cimientos de una paz duradera y una democracia constitucional y asumen el lugar que les corresponde en la comunidad de naciones,

Acogiendo con beneplácito el comunicado de la Conferencia de Londres (S/2010/65), en el que se establecieron un programa claro y prioridades convenidas para hacer progresos en el Afganistán, sobre la base de una estrategia amplia que habrá de llevar adelante el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la región y la comunidad internacional y con una función esencial e imparcial de coordinación por parte de las Naciones Unidas,

Reafirmando, en este contexto, su apoyo a la aplicación, con la implicación del pueblo afgano, del Pacto para el Afganistán, la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y observando que, para consolidar los progresos realizados en su aplicación y superar las dificultades que persisten, es preciso que todas las partes interesadas hagan un esfuerzo sostenido y concertado,



Destacando la función esencial e imparcial que siguen desempeñando las Naciones Unidas para promover la paz y la estabilidad en el Afganistán al dirigir las actividades de la comunidad internacional, incluidas la coordinación y supervisión, conjuntamente con el Gobierno del Afganistán, de la aplicación del Pacto para el Afganistán por conducto de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión en apoyo de las prioridades fijadas por el Gobierno del Afganistán, y expresando su reconocimiento por la labor que realizan el Secretario General, su Representante Especial para el Afganistán recientemente nombrado y en particular los hombres y mujeres de la UNAMA, que prestan servicios en condiciones difíciles para ayudar al pueblo del Afganistán, así como su firme apoyo a esa labor,

Acogiendo con beneplácito la voluntad constante de la comunidad internacional de apoyar la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y acogiendo con beneplácito también a ese respecto las iniciativas internacionales y regionales, incluidos los compromisos contraídos en la Cumbre de Estambul sobre la amistad y la cooperación en el “Corazón de Asia” celebrada el 26 de enero de 2010 con la participación del Afganistán y sus vecinos y la Conferencia de Londres sobre el Afganistán celebrada el 28 de enero de 2010, y aguardando con interés los planes de acción y objetivos concretos del Gobierno del Afganistán en preparación para una conferencia internacional que se celebrará este año en Kabul,

Recordando la importancia de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad, de 22 de diciembre de 2002 (Declaración de Kabul) (S/2002/1416), la conferencia especial sobre el Afganistán celebrada bajo los auspicios de la Organización de Cooperación de Shanghai en Moscú el 27 de marzo de 2009 y la Declaración de Estambul de 26 de enero de 2010 (S/2010/70), aguardando con interés la cuarta conferencia de cooperación económica regional sobre el Afganistán que se celebrará en Turquía y destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la gobernanza y el desarrollo económico y social en el Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la labor de los países que están intensificando sus actividades civiles y humanitarias para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Afganistán y alentando a la comunidad internacional a que siga aumentando sus contribuciones en coordinación con las autoridades afganas y la UNAMA,

Destacando la necesidad de que exista un proceso transparente, digno de confianza y democrático que preserve la estabilidad y la seguridad durante el período electoral y acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno del Afganistán de asegurar la integridad de las elecciones legislativas nacionales de 2010 y prevenir las irregularidades e infracciones,

Reconociendo nuevamente la interconexión de los desafíos a que se enfrenta el Afganistán, reafirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza, derechos humanos, estado de derecho y desarrollo, así como con respecto a las cuestiones multidimensionales de la lucha contra la corrupción, la lucha contra los estupefacientes y la transparencia se refuerzan mutuamente y acogiendo con beneplácito que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan haciendo frente a esos desafíos en el marco de un enfoque amplio,

Destacando la importancia de adoptar un enfoque amplio para encarar los desafíos que se plantean en el Afganistán, observando, en este contexto, que hay una relación sinérgica entre los objetivos de la UNAMA y los de la Fuerza Internacional

de Asistencia para la Seguridad, como se observó también en la resolución 1890 (2009), y destacando la necesidad de reforzar la cooperación, la coordinación y el apoyo mutuo, teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades asignadas a cada una,

Destacando la necesidad de ocuparse con carácter urgente de la situación humanitaria mejorando el alcance, la calidad y la cantidad de la ayuda humanitaria, asegurando la coordinación y prestación eficientes, efectivas y oportunas de la asistencia humanitaria mediante una mayor coordinación entre los distintos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, y entre las Naciones Unidas y otros donantes, y ampliando y fortaleciendo la presencia humanitaria de las Naciones Unidas en las provincias, donde más se necesita,

Condenando los ataques dirigidos contra trabajadores humanitarios, poniendo de relieve que los ataques entorpecen la prestación de ayuda al pueblo del Afganistán y subrayando la necesidad de que todas las partes garanticen el acceso seguro y sin trabas a todos los agentes humanitarios, incluidos el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y respeten plenamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

Reiterando su preocupación por la situación en materia de seguridad reinante en el Afganistán, en particular por el aumento de las actividades violentas y terroristas de los talibanes, Al-Qaida, los grupos armados ilegalmente, los delincuentes y quienes intervienen en el tráfico de estupefacientes, así como por los vínculos cada vez más fuertes entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que constituyen una amenaza para la población local, incluidos los niños, las fuerzas de seguridad nacionales y el personal militar y civil internacional,

Expresando también su gran preocupación por las consecuencias adversas de las actividades violentas y terroristas de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas para la capacidad del Gobierno del Afganistán de garantizar el estado de derecho, velar por la seguridad del pueblo afgano, prestarle servicios básicos y asegurar el mejoramiento y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo la creciente amenaza que representan los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas, así como los problemas relacionados con las actividades destinadas a hacer frente a esas amenazas,

Recordando sus resoluciones 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, expresando su preocupación por el elevado número de bajas civiles, que en su gran mayoría son causadas por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas, acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las fuerzas afganas e internacionales en la reducción del número de bajas civiles, reiterando su llamamiento para que se adopten todas las medidas posibles a fin de garantizar la protección de los civiles, y pidiendo que se cumplan las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Expresando preocupación también por la grave amenaza que representan para la población civil las minas antipersonal, los restos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y destacando la necesidad de abstenerse de usar armas o artefactos prohibidos por el derecho internacional,

Acogiendo con beneplácito los resultados logrados por el Gobierno del Afganistán en la proscripción del fertilizante de nitrato de amonio e instando a que se tomen medidas inmediatas a fin de aplicar reglamentos de control de todos los materiales explosivos y precursores químicos y reducir así la capacidad de los insurgentes para utilizarlos en artefactos explosivos improvisados,

Recordando la declaración dirigida a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por el Gobierno del Afganistán en el sentido de que por el momento el anhídrido acético no puede usarse legalmente en el país y de que los países productores y exportadores deben abstenerse de autorizar la exportación de esta sustancia al Afganistán si no lo ha solicitado antes el Gobierno del Afganistán, y alentando a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 1817 (2008), aumenten su cooperación con la Junta, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988,

Expresando su apoyo al proceso de la jirga afgano-pakistaní de la paz,

Recordando sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) relativas a la mujer, la paz y la seguridad, y sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), relativas a los niños y los conflictos armados, y tomando nota del informe del Secretario General (S/2008/695) sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 10 de marzo de 2010 (S/2010/127);

2. *Expresa su reconocimiento* por el compromiso a largo plazo de las Naciones Unidas de cooperar con el Gobierno y el pueblo del Afganistán y reitera su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y del Representante Especial del Secretario General;

3. *Decide* prorrogar hasta el 23 de marzo de 2011 el mandato de la UNAMA, que se define en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008) y 1868 (2009) y en los párrafos 4, 5 y 6 *infra*;

4. *Pide* a las Naciones Unidas que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a las prioridades del Gobierno del Afganistán en las esferas de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo económico y la cooperación regional y que presten apoyo para el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos en esas esferas en la Conferencia de Londres, así como para seguir aplicando la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y solicita que la UNAMA preste asistencia al Gobierno del Afganistán en la transición al liderazgo del Afganistán, incluso colaborando en la preparación de la conferencia que se celebrará en Kabul este año;

5. *Decide* también que la UNAMA y el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y guiados por el principio de afianzar la implicación y el liderazgo del Afganistán, sigan orientando la labor civil internacional, de conformidad con el Comunicado de la Conferencia de Londres y prestando particular atención a las prioridades establecidas a continuación:

a) Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno del Afganistán, incluso movilizando recursos, coordinando la actuación de los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia la lucha contra los estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo, y, al mismo tiempo, apoyar las medidas destinadas a aumentar la proporción de la ayuda para el desarrollo prestada por intermedio del Gobierno del Afganistán y las medidas para aumentar la transparencia y la eficacia de la utilización de esos recursos por el Gobierno del Afganistán;

b) Reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Representante Civil Superior de la OTAN a todos los niveles y en todo el país, de conformidad con los mandatos existentes, a fin de mejorar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización bajo la dirección del Afganistán, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales, y apoyar el proceso de transición en las provincias hacia un sistema de seguridad dirigido por el Afganistán, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de la UNAMA y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad;

c) Realizar actividades de extensión política y buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, la ejecución de programas de reconciliación y reintegración dirigidos por el Afganistán, incluso proponiendo y apoyando medidas de fomento de la confianza en el marco de la Constitución del Afganistán y con pleno respeto por la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1822 (2008) y 1904 (2009) y en otras resoluciones pertinentes del Consejo;

d) Apoyar, cuando lo pidan las autoridades del Afganistán y teniendo en cuenta los progresos respecto de los compromisos sobre la reforma electoral contraídos en la Conferencia de Londres, los preparativos para las próximas elecciones legislativas nacionales, prestando asistencia técnica, coordinando su labor con otros donantes, organismos y organizaciones internacionales que suministran asistencia y encauzando los fondos, tanto disponibles como adicionales, asignados para respaldar ese proceso, y apoyar, por conducto de la sociedad civil, una participación sólida del pueblo afgano en las elecciones y el proceso de reforma electoral;

6. *Reafirma también* que la UNAMA y el Representante Especial seguirán orientando la labor civil internacional en las siguientes esferas prioritarias:

a) Mediante el fortalecimiento y la ampliación de su presencia en todo el país, promover a nivel local la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Control de Drogas y procurar que las políticas del Gobierno fomenten la inclusión y se comprendan mejor;

b) Apoyar y fortalecer las medidas que se adopten para mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluida la justicia de transición, y combatir la

corrupción a nivel local y nacional, y promover en el plano local iniciativas de desarrollo a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible;

c) Desempeñar una función central de coordinación para facilitar la prestación de ayuda humanitaria de conformidad con los principios humanitarios y reforzar la capacidad del Gobierno del Afganistán, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que permitan a los refugiados y a los desplazados internos regresar voluntariamente, sin correr peligro y de forma digna y sostenible;

d) Seguir colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes y el Gobierno del Afganistán, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas para asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de esos derechos por la mujer;

e) Apoyar la cooperación regional para promover la estabilidad y la prosperidad en el Afganistán;

7. *Exhorta* a todas las partes afganas e internacionales a que coordinen su labor con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y en los esfuerzos por promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

8. *Reitera* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su apoyo a las medidas ya adoptadas por el Secretario General en este sentido y aguarda con interés un análisis de las necesidades de las Naciones Unidas en materia de seguridad en el Afganistán;

9. *Destaca* la importancia de fortalecer y ampliar la presencia de la UNAMA y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en las provincias, alienta al Secretario General a que continúe su actual labor con miras a adoptar las medidas necesarias para abordar las cuestiones de seguridad que se planteen en relación con el fortalecimiento y ampliación de esa presencia, y apoya decididamente la autoridad del Representante Especial del Secretario General en lo relativo a la coordinación de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Afganistán;

10. *Recalca* la importancia que tienen para el desarrollo democrático del Afganistán las próximas elecciones legislativas nacionales, pide que se haga todo lo posible para que las elecciones tengan credibilidad y se celebren en condiciones de seguridad, reconoce las dificultades a que hacen frente la Comisión Electoral Independiente del Afganistán y la Comisión de Quejas Electorales del Afganistán, subraya la necesidad de que esos dos órganos cumplan con eficacia sus funciones en la preparación y supervisión de las elecciones, y alienta al Gobierno del Afganistán a que trabaje conjuntamente con la UNAMA para asegurar que la Comisión Electoral Independiente y la Comisión de Quejas Electorales sean instituciones

sólidas e independientes y aseguren debidamente los controles estipulados en la Constitución;

11. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de trabajar en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, partiendo de la experiencia adquirida en las elecciones de 2009, para introducir mejoras en el proceso electoral de 2010 y años posteriores y, teniendo en cuenta los compromisos sobre la reforma electoral contraídos en la Conferencia de Londres, reafirma el papel de liderazgo de la UNAMA en el apoyo al cumplimiento de esos compromisos a solicitud del Gobierno del Afganistán, solicita a la UNAMA que preste asistencia técnica a la Asamblea Nacional y la sociedad civil en apoyo de reformas electorales constructivas, y exhorta también a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según corresponda;

12. *Acoge con beneplácito* las nuevas iniciativas del Gobierno del Afganistán, incluso en el marco de la jirga nacional de la paz que se celebrará este año, para promover el diálogo con los elementos de la oposición al Gobierno que están dispuestos a renunciar a la violencia, romper los vínculos con Al-Qaida y otras organizaciones terroristas, denunciar el terrorismo y aceptar la Constitución del Afganistán, en particular en lo que se refiere a las cuestiones de género y derechos humanos, y alienta al Gobierno del Afganistán a que se valga de los buenos oficios de la UNAMA para apoyar este proceso según corresponda, con pleno respeto por la aplicación de las medidas y los procedimientos adoptados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1822 (2008) y 1904 (2009), así como otras resoluciones pertinentes del Consejo;

13. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Gobierno de desarrollar y aplicar un programa nacional de paz y reintegración eficaz, incluyente, transparente y sostenible, destaca el papel de la UNAMA en la prestación de apoyo a ese programa según lo dispuesto en la presente resolución, y alienta a la comunidad internacional a que colabore con las medidas del Gobierno del Afganistán en este sentido, incluso mediante un fondo fiduciario para la paz y la reintegración;

14. *Acoge con beneplácito* las medidas que están tomando el Gobierno del Afganistán y sus asociados de los países vecinos y de la región para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las recientes iniciativas de cooperación de los países en cuestión y varias organizaciones regionales, en particular la cuarta cumbre trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía, celebrada en Estambul, la Cumbre de Estambul celebrada con la participación del Afganistán y sus vecinos y la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, acoge también con beneplácito la reafirmación en el Comunicado de la Conferencia de Londres de los principios establecidos en la Declaración sobre las relaciones de buena vecindad de 2002, y destaca la importancia de que se intensifique la cooperación entre el Afganistán y sus asociados contra los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas para promover la paz y la prosperidad en el Afganistán y fomentar la cooperación en los sectores de la economía y el desarrollo a fin de lograr la plena integración del país en la dinámica regional y la economía mundial;

15. *Reafirma* el papel esencial que desempeña la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión para coordinar, facilitar y vigilar la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y exhorta a todas las partes

interesadas a que mejoren su colaboración con la Junta a este respecto con el fin de aumentar su eficiencia;

16. *Exhorta* a los donantes y las organizaciones internacionales y al Gobierno del Afganistán a que respeten los compromisos contraídos en la Conferencia internacional en apoyo del Afganistán, celebrada en París el 12 de junio de 2008, y en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada el 28 de enero de 2010, y reitera la importancia de que prosigan los esfuerzos por mejorar la coordinación y la eficacia de la ayuda, en particular garantizando la transparencia, luchando contra la corrupción y mejorando la capacidad del Gobierno del Afganistán para coordinar la ayuda;

17. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluidas la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera de conformidad con sus respectivas responsabilidades, que irán evolucionando, siga haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán representan los talibanes, Al-Qaida, los grupos armados ilegalmente, los delincuentes y quienes intervienen en el tráfico de estupefacientes;

18. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil y las fuerzas afganas e internacionales, incluidos los ataques con artefactos explosivos improvisados, los ataques suicidas y los secuestros, así como los perniciosos efectos de esos ataques en las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo que se llevan a cabo en el Afganistán, y condena también el uso que los talibanes y otros grupos extremistas hacen de la población civil como escudo humano;

19. *Acoge con beneplácito* los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de actividades relativas a las minas en el Afganistán y alienta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de todas las partes pertinentes, persista en sus esfuerzos encaminados a la remoción de las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antitanque y los restos explosivos de guerra, a fin de reducir la amenaza que suponen estos artefactos para la vida humana y la paz y la seguridad en el país, y expresa la necesidad de que se preste asistencia para la atención, rehabilitación y reinserción económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

20. *Reconoce* los progresos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y otras fuerzas internacionales a la hora de reducir al mínimo el riesgo de bajas civiles, como se describe en el informe de la UNAMA de enero de 2010 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y las exhorta a que mantengan sus vigorosos esfuerzos al respecto, en particular mediante la evaluación constante de sus tácticas y procedimientos y la realización de exámenes e investigaciones después de las operaciones, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, en los casos en que haya habido bajas en la población civil y cuando el Gobierno del Afganistán juzgue apropiadas estas investigaciones conjuntas;

21. *Pone de relieve* la importancia de que, cuando proceda, se asegure el acceso de las organizaciones competentes a todos los centros penitenciarios y lugares de detención del Afganistán, y pide que se respeten plenamente las

disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las normas de derechos humanos;

22. *Expresa* su profunda preocupación por el reclutamiento y el empleo de niños por las fuerzas de los talibanes en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, reitera su enérgica condena del reclutamiento y el empleo de niños soldados, en contravención de las normas aplicables del derecho internacional, y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado, en particular los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de niños en ataques suicidas, pide que se enjuicie a los responsables, destaca la importancia de que en este contexto se apliquen sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y solicita al Secretario General que continúe reforzando el componente de protección de la infancia de la UNAMA, en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en esa cuestión;

23. *Reitera* la importancia de reforzar, en un marco amplio, la funcionalidad, la profesionalidad y la rendición de cuentas del sector de la seguridad del Afganistán por medio de procedimientos adecuados de investigación de antecedentes y actividades de capacitación, orientación, equipamiento y empoderamiento, dirigidas tanto a los hombres como a las mujeres, a fin de avanzar más rápidamente hacia el objetivo de que las fuerzas de seguridad del Afganistán sean autosuficientes, estén equilibradas desde el punto de vista étnico y puedan velar por la seguridad y garantizar el estado de derecho en todo el país;

24. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, que el Ejército Nacional del Afganistán siga fortaleciéndose y haya mejorado su capacidad de planificar y ejecutar operaciones, y alienta a que las actividades de adiestramiento continúen en forma ininterrumpida, incluso mediante la contribución de instructores, recursos y equipos de enlace y supervisión operacional por conducto de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán, y a que se siga proporcionando asesoramiento para el desarrollo de un proceso sostenible de planificación de la defensa, así como asistencia para poner en marcha iniciativas de reforma en materia de defensa;

25. *Toma nota* de las medidas que siguen adoptando las autoridades afganas para fortalecer la capacidad de la Policía Nacional del Afganistán, pide que prosigan los esfuerzos al respecto, en particular mediante el programa de desarrollo de distritos en aspectos específicos, y destaca, en este contexto, la importancia de la asistencia internacional en forma de ayuda financiera y aporte de instructores y mentores, incluida la contribución de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán y la aportación de la Fuerza de la Gendarmería Europea a esta misión, así como la de la Unión Europea por medio de su misión de policía (EUPOL Afganistán);

26. *Acoge con beneplácito* los avances en la ejecución, a cargo del Gobierno del Afganistán, del programa de desarticulación de los grupos armados ilegales, y pide que se hagan esfuerzos acelerados por conseguir mayores avances con el apoyo de la comunidad internacional;

27. *Toma nota* de los recientes avances en la lucha contra la producción de opio, sigue preocupado por el grave perjuicio que el cultivo de la adormidera y la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la seguridad, el desarrollo y la gobernanza en el Afganistán, así como a nivel regional e

internacional, exhorta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, acelere la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas, incluso mediante programas de medios de subsistencia alternativos, y a que integre la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, alienta a la comunidad internacional a prestar apoyo adicional para las cuatro prioridades establecidas en esa Estrategia, y encomia el apoyo proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la iniciativa triangular y el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC) dentro del marco de la iniciativa del Pacto de París y de la Estrategia del Arco Iris, así como la contribución de la Academia de Policía de Domodedovo de la Federación de Rusia;

28. *Exhorta* a los Estados a que, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida, fortalezcan la cooperación internacional y regional a fin de hacer frente a la amenaza que para la comunidad internacional representan la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas procedentes del Afganistán, incluso reforzando la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en materia de fiscalización de drogas y afianzando la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y precursores químicos y contra la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con ese tráfico, teniendo en cuenta los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del tráfico de drogas desde el Afganistán, organizada por el Gobierno de la Federación de Rusia en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y celebrada en Moscú en 2006 (S/2006/598), en el marco de la iniciativa del Pacto de París y de su proceso “París-Moscú”, y, a este respecto, pide que se cumpla plenamente lo dispuesto en su resolución 1817 (2008);

29. *Pide* que prosiga la iniciativa del Pacto de París de lucha contra la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes y que se eliminen los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como que se intercepten los convoyes de transporte de drogas, subraya la importancia de la cooperación en la gestión de las fronteras y acoge con beneplácito la cooperación más intensa de las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en este sentido;

30. *Reitera* la importancia de que todas las instituciones competentes del Afganistán y otros agentes ejecuten plenamente el Programa de Justicia Nacional, de forma secuenciada y coordinada y con puntualidad a fin de acelerar el establecimiento de un sistema de administración de justicia imparcial y transparente, poner fin a la impunidad y contribuir al afianzamiento del estado de derecho en todo el país;

31. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se siga avanzando en el proceso de reconstrucción y reforma del sistema penitenciario del Afganistán, a fin de fortalecer el respeto del estado de derecho y los derechos humanos;

32. *Observa con gran preocupación* los efectos de la corrupción generalizada en la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra los estupefacientes y el desarrollo económico, e insta al Gobierno del Afganistán a que, con ayuda de la comunidad internacional, lidere vigorosamente la lucha contra la corrupción y redoble sus esfuerzos por establecer una administración más eficaz, responsable y transparente;

33. *Alienta* a todas las instituciones afganas, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo, a que trabajen con espíritu de cooperación, exhorta al Gobierno del Afganistán a que siga introduciendo reformas legislativas y de la administración pública para asegurar la buena gobernanza, con una representación plena de todos los hombres y mujeres afganos, y la rendición de cuentas a nivel nacional y subnacional, y destaca la necesidad de que la comunidad internacional intensifique la prestación de asistencia técnica en esta esfera;

34. *Pide* que se respeten plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales y el derecho internacional humanitario en todo el Afganistán, observa con preocupación las restricciones a la libertad de los medios de información y los ataques contra periodistas, encomia a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán por su valerosa labor de vigilancia del respeto de los derechos humanos en el país, promoción y protección de esos derechos y fomento de una sociedad civil pluralista, destaca la importancia de que todas las partes pertinentes cooperen plenamente con la Comisión, y apoya la amplia participación de los organismos públicos y la sociedad civil en pro del cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos en la Conferencia de Londres, incluido el compromiso de proporcionar fondos públicos suficientes para la Comisión;

35. *Reconoce* que, pese a los progresos realizados en relación con la igualdad entre los géneros, se han de intensificar los esfuerzos destinados a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, condena enérgicamente las formas de discriminación y violencia que persisten contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia que tiene como fin impedir que las niñas asistan a la escuela, destaca la importancia que reviste la aplicación de sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), apoya los esfuerzos encaminados a acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán, acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de Afganistán de fortalecer la participación de la mujer en todas las instituciones encargadas de la gobernanza del país, incluidos los órganos constituidos mediante elección y designación y la administración pública, y solicita al Secretario General que siga incluyendo en los informes que le presente información pertinente sobre el proceso de integración de la mujer en la vida política, económica y social del Afganistán;

36. *Acoge con beneplácito* la cooperación del Gobierno del Afganistán y la UNAMA con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con objeto de aplicar la resolución 1904 (2009), entre otras cosas proporcionando información pertinente para actualizar la Lista consolidada e identificando a las personas y entidades que participan en la financiación o el apoyo de actos o actividades de Al-Qaida y los talibanes utilizando fondos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores, y los alienta a que mantengan esa cooperación;

37. *Pide* que se refuerce el proceso de cooperación económica regional, incluidas las medidas para facilitar el comercio en la región, a fin de aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, habida cuenta de la importancia histórica del Afganistán como ruta de paso en Asia;

38. *Reconoce* la importancia que para la estabilidad del país y la región tienen el retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reinserción sostenible del resto de los refugiados afganos, y pide a la comunidad internacional que mantenga y aumente su asistencia a ese respecto;

39. *Afirma* también la importancia del regreso voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reinserción sostenible de los desplazados internos;

40. *Solicita* al Secretario General que le informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que, en su siguiente informe, incluya una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros para el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento del mandato de la UNAMA y de las prioridades establecidas en la presente resolución, y exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen con la UNAMA en este proceso;

41. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
